FECHA: 26/05/2022

EXPEDIENTE Nº: 7515/2013

ID TÍTULO: 2503033

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Interpretación de Música Moderna por la Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad/es participante/s	Universidad Alfonso X El Sabio
Centro/s	• Facultad de Música y Artes Escénicas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta es CONFORME A LA NORMATIVA

Se proponen las siguientes recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO para la mejora del programa propuesto:

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

DIMENSIÓN 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Se recomienda indicar el procedimiento que se utilizará para la acreditación

del nivel de español de aquellos estudiantes que no lo tengan como lengua 1 o lengua materna.

Se recomienda revisar el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, puesto que se propone transferir o reconocer hasta 144 ECTS cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias y la normativa de la UAX no contempla las enseñanzas no universitarias, solo alude a las enseñanzas en universidades.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar los sistemas de evaluación dado que el sistema de evaluación 7 no se aplica a ninguna de las materias.

Se recomienda revisar y justificar la reducción de ECTS de la asignatura "Coro, Jazz, Pop y Góspel" ya que no se ha producido ni ampliación ni reducción de competencias, ni de contenidos, ni de resultados de aprendizaje en esta asignatura. Además, se recomienda revisar la tabla del desarrollo del plan de estudios ya que en dicha tabla no aparece la reducción de ECTS.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda incluir el cronograma de implantación del plan modificado.

RECOMENDACIONES:

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar la redacción de los nuevos objetivos formativos ya que están redactados de forma incoherente. Algunos comienzan haciendo alusión a "el título", y otros a "el estudiante"; en el objetivo 3, no se explicita

el sujeto (“se preparará”).

Se recomienda revisar la RCE 19 ya que tiene problemas de redacción (“bibliográficas especialidad”).

DIMENSIÓN 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Se han eliminado todos los enlaces no actualizados sin proporcionar otras páginas útiles en este sentido. Se recomienda aportar nuevos enlaces actualizados.

Se recomienda revisar la información relativa a los canales de difusión, puesto que se ofrecen sitios web que no funcionan como, http://campus.uax.es/asignatura.

Se ha indicado el órgano responsable de la gestión de las solicitudes de admisión al título, pero no se ha indicado la composición de dicho órgano. Se recomienda aportar esta información.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la tabla sobre el desarrollo del plan de estudios, ya que la materia “Armonía Moderna” no tiene asignados los créditos ECTS correspondientes.

Se recomienda revisar las metodologías docentes dentro del criterio de Planificación de las enseñanzas, dado que las incluidas entre la 7 y la 9 están vacías y solamente incluyen varios ceros.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya

modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Modificación: se completan los datos sobre el Centro de impartición del Grado, la Facultad de Música y Artes Escénicas, plazas y ECTS por matrícula (mínimos y máximos). Se actualiza el link a las Normas de Permanencia, que ha cambiado a raíz de una reestructuración de la página web.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Corrección de una discrepancia reflejada actualmente en la memoria (Apartado 8.1 vs. Anexo 1 del apartado 8) respecto a los indicadores de Tasa de graduación, Tasa de abandono y Tasa de Eficiencia.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se revisa el personal asociado al título y se modifica la información relativa a la Representante legal.

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

Se revisa el personal asociado al título y se modifica la información relativa a la solicitante.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Actualización del enlace.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Sustitución de la asignatura de Big Band por Ensemble Moderno, la cual permite trabajar las mismas competencias que Big Band, a la vez que posibilita la constitución de una variedad mayor de formaciones instrumentales como Ensemble Vocal o Ensemble de Saxofón, con el fin de atender mejor a las necesidades específicas de las diferentes especialidades instrumentales. La asignatura pasa a ubicarse en los dos últimos cursos, entendiéndose que la distribución contemplada permite el óptimo desarrollo de las competencias asociadas. Reducción de los créditos en la materia de Coro jazz, pop, gospel, entendiendo que los dos cursos programados para esta asignatura son suficientes para adquirir las competencias asociadas a la misma. Aumento del número de créditos en la materia de Técnicas de Improvisación y standards. La inclusión de esta asignatura en otro curso más pretende beneficiar sustancialmente al alumno a la hora de aplicar las habilidades técnicas e interpretativas en el ámbito de la improvisación de una forma más profunda. Redistribución de los créditos dentro del módulo de Teoría Musical. La reducción del número de créditos en la materia de Armonía Moderna, permite aumentar el número de créditos en la materia de Composición, arreglos y Técnicas escritas. Esta redistribución se realiza con el objetivo de favorecer la

aplicación de los conocimientos teóricos del alumno en disciplinas esenciales para el mundo laboral. Sustitución de la asignatura de Historia del Arte por Historia del Jazz y de la Música Moderna, considerándose adecuado que el alumno conozca desde un plano más profundo y técnico la historia y el contexto sociocultural de la música que interpreta. Al incluir la materia de Historia del Jazz y de la Música Moderna dentro de las materias de Formación Básica, se elimina la asignatura optativa Historia del Jazz. Inclusión de la asignatura optativa Control de la ansiedad escénica, con el fin de responder a una inquietud de muchos estudiantes y complementar así el plan de estudios a través de la profundización en este aspecto tan importante de la interpretación musical. Eliminación de las asignaturas optativas Historia del flamenco e Historia del pop del plan de estudios al no responder a los intereses y necesidades del alumnado, por lo que, desde la implantación de la titulación en el curso 2014/2015, dichas asignaturas no han llegado a impartirse. La oferta en cuanto a asignaturas optativas se sigue considerando adecuada, siendo esta de cuatro asignaturas optativas en el tercer curso y tres asignaturas optativas en el cuarto curso. Aumento del número de créditos en la asignatura de Instrumento Moderno en vista de la alta dedicación que requiere el perfeccionamiento de la práctica instrumental en cuanto a horas de estudio fuera del aula por parte del alumno. Inclusión de la materia Instrumento Complementario, a través de la cual se pretende enriquecer la práctica instrumental del alumno, aplicando los conocimientos armónicos, melódicos y rítmicos en la interpretación de un segundo instrumento. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado únicamente actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

En respuesta al plan de mejora tras la Acreditación del título, se presentan

las siguientes modificaciones de los siguientes apartados: 1.3 Datos del Centro de impartición 2.1 Justificación. Se sustituye el PDF 3 Se corrigen algunas competencias generales y específicas. 4.1, 4.2 y 4.4 Se actualiza la normativa y se modifica la información sobre la prueba de admisión 5. Se actualiza la información de las nuevas materias del Plan de estudios 5.2 Se revisan las Actividades Formativas 5.5 Se modifican algunas materias y se eliminan 2 optativas 6.1 Se reescribe toda la información ajustada al convenio en Vigor y a las nuevas materias. 7.1 Se actualiza la información sobre recursos materiales 8.1 Se actualizan las tasas 9. Se actualiza enlace 10. Se incorpora la fecha de implantación de la modificación. 11. Se actualizan los datos de las personas asociadas al título. En todos los apartados se consolida en negro la información verificada en procedimientos previos que constituyen asientos registrales de la memoria del título. Se actualiza la información del responsable del título, el representante de la Universidad y el solicitante. Adicionalmente, atendiendo a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se actualiza la referencia normativa en la memoria del título y se revisa su ajuste al contenido material del citado reglamento. No obstante, debido a la configuración de la sede electrónica del ministerio, algunos aspectos formales de la estructura de la memoria de la titulación no es posible ajustarlos a lo establecido en el anexo II del citado Real Decreto. Se sustituyen los epígrafes de toda la memoria adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 y de la guía facilitada por la Agencia evaluadora.

4.3 – Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021, así, se añade la información sobre movilidad que ha sido traslada y suprimida del antiguo apartado 5.1.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Modificación de la Memoria para actualizarla a la legislación vigente en materia de reconocimiento de créditos. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado únicamente actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se consolida el apartado y se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se añaden el documento de alegaciones y un escrito explicativo del procedimiento seguido para la adaptación del título a la nueva regulación. Se incluye una sección explicativa de la modificación del plan de estudios. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021. Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 y se completa la información relativa a los Objetivos formativos, estrategias de innovación metodológica, perfil de egresado, etc. Así como el apartado relativo a los Resultados fundamentales del proceso de formación, al no tener éste ninguna sección propia dentro del aplicativo del Ministerio. Se incluye la tabla de asignación de dichos resultados a cada una de las

materias.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Modificación de la formulación de las competencias generales CG2, CG7 y CG11. Pero tras el cambio de normativa, se reestructura la memoria en términos de resultados de formación y se deja de tratar las competencias que corresponden con la derogada regulación del R.D. 1397/2007.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Modificación de la formulación de las competencias específicas CE3, CE14, CE16 y CE17, según lo indicado en el Informe de Solicitud de Verificación. Pero tras el cambio de normativa, se reestructura la memoria en términos de resultados de formación y se deja de tratar las competencias que corresponden con la derogada regulación del R.D. 1397/2007.

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Actualización del apartado 6.1 en cuanto al perfil del personal docente y actualización al Convenio colectivo de universidades privadas vigente. Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021. Se incluye la tabla descriptiva del profesorado por ID con su dedicación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Sustitución de la asignatura de Big Band por Ensemble Moderno, la cual permite trabajar las mismas competencias que Big Band, a la vez que posibilita la constitución de una variedad mayor de formaciones instrumentales como Ensemble Vocal o Ensemble de Saxofón, con el fin de atender mejor a las necesidades específicas de las diferentes especialidades instrumentales. La asignatura pasa a ubicarse en los dos últimos cursos, entendiéndose que la distribución contemplada permite el óptimo desarrollo de las competencias asociadas. Reducción de los créditos en la materia de Coro jazz, pop, gospel, entendiendo que los dos cursos programados para esta asignatura son suficientes para adquirir las competencias asociadas a la misma. Aumento del número de créditos en la materia de Técnicas de Improvisación y standards. La inclusión de esta asignatura en otro curso más pretende beneficiar sustancialmente al alumno a la hora de aplicar las habilidades técnicas e interpretativas en el ámbito de la improvisación de una forma más profunda. Redistribución de los créditos dentro del módulo de Teoría Musical. La reducción del número de créditos en la materia de Armonía Moderna, permite aumentar el número de créditos en la materia de Composición, arreglos y Técnicas escritas. Esta redistribución se realiza con el objetivo de favorecer la aplicación de los conocimientos teóricos del alumno en disciplinas esenciales para el mundo laboral. Sustitución de la asignatura de Historia del Arte por Historia del Jazz y de la Música Moderna, considerándose adecuado que el alumno conozca desde un plano más profundo y técnico la historia y el contexto sociocultural de la música que interpreta. Al incluir la materia de Historia del Jazz y de la Música Moderna dentro de las materias de Formación Básica, se elimina la asignatura optativa Historia del Jazz. Inclusión de la asignatura optativa Control de la ansiedad escénica, con el fin de responder a una inquietud de muchos estudiantes y complementar así el plan de estudios a través de la profundización en este aspecto tan importante de la interpretación musical. Eliminación de las

asignaturas optativas Historia del flamenco e Historia del pop del plan de estudios al no responder a los intereses y necesidades del alumnado, por lo que, desde la implantación de la titulación en el curso 2014/2015, dichas asignaturas no han llegado a impartirse. La oferta en cuanto a asignaturas optativas se sigue considerando adecuada, siendo esta de cuatro asignaturas optativas en el tercer curso y tres asignaturas optativas en el cuarto curso. Aumento del número de créditos en la asignatura de Instrumento Moderno en vista de la alta dedicación que requiere el perfeccionamiento de la práctica instrumental en cuanto a horas de estudio fuera del aula por parte del alumno. Inclusión de la materia Instrumento Complementario, a través de la cual se pretende enriquecer la práctica instrumental del alumno, aplicando los conocimientos armónicos, melódicos y rítmicos en la interpretación de un segundo instrumento. Corrección de una errata en la cantidad de horas asignadas a la Actividad Formativa 6 en las asignaturas optativas de 9 créditos (Repertorio Vocal y Técnica Alexander). Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Sustitución de la nomenclatura de la actividad formativa: Controles de seguimiento en respuesta al informe de la agencia evaluadora y renumeración de las AF.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifica la información relativa al Responsable de la titulación

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Actualización del apartado 10.1 Cronograma de Implantación. Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021. Se añade el cronograma detallado de la implantación de la modificación del plan de estudios.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica el párrafo referido a las Pruebas de Acceso propias en el que se actualiza el porcentaje de valoración de las pruebas propias al 30% y del expediente académico al 70%, para ajustarlo a la nueva normativa de la Universidad. La Prueba Específica de Admisión del Grado en Interpretación de Música Moderna, cuya nota final pasa a considerarse como el criterio determinante para la adjudicación de los puestos vacantes, en el supuesto caso de que la demanda supere la oferta. Además, se adecúan los criterios de valoración de dichas pruebas, así como su porcentaje. Actualización a la normativa vigente. Se incluye el órgano de admisión, detalle de valoración de la prueba y se modifica la información relativa al nivel de idioma, en respuesta al informe de la agencia evaluadora. Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021.

Madrid, a 26/05/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D

Federico Morán Abad